ECONOMIST&JURIST

jfernandez

Reducir los descuentos de empleados no supone una modificación sustancial de las condiciones laborales

CCOO interpuso demanda de conflicto colectivo, de la que conoció la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional. En el correspondiente escrito, tras exponer los hechos y fundamentos de derecho que estimó de aplicación, terminaba suplicando se dictara sentencia por la que se declarara el derecho de los trabajadores a un descuento del 15% en relación con los precios de venta a los clientes en las compras que se realicen en los departamentos de Consolas y Mascotas, tal como venían disfrutando hasta diciembre 2013.

La empresa pasó del descuento de 15% al 5%.

Para delimitar el carácter de la modificación que nos ocupa hay que partir de la clásica afirmación jurisprudencial según la que "por modificación sustancial de las condiciones de trabajo hay que entender aquéllas de tal naturaleza que alteren y transformen los aspectos fundamentales de la relación laboral, entre ellas, las previstas en la lista "ad exemplum» del art. 41.2 pasando a ser otras distintas, de un modo notorio, mientras que cu

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |